



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 9 1.-
LITUECHE, 21 FEB 2024.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el cual tienen por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- El certificado de acuerdo de Concejo N°133/2023.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 04 de Octubre de 2023, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del Programa Habitabilidad 2023.
- La resolución exenta N°0869 que aprueba convenio de transferencia de recursos "Programa Habitabilidad 2023".
- El decreto alcaldicio N°1.394 de fecha 24 de octubre de 2023, que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia de recursos programa Habitabilidad 2023.
- El certificado de disponibilidad N°671.
- La licitación N° 1743-105-LE23, declarada desierta mediante el Decreto Alcaldicio N° 1668 de fecha 28 de diciembre de 2023, por no recibir ofertas.
- La licitación N° 1743-1-LE24, declarada desierta mediante el Decreto Alcaldicio N° 67 de fecha 26 de enero de 2024, por oferta inadmisibles.
- Que, se necesita realizar la contratación para dar cumplimiento a la planificación del programa.
- La cotización presentada por el proveedor.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, y su respectivo reglamento en su Art N° 10, Numero 7, Letra L y Art 51 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, el decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28 de diciembre de 2023 que aprueba PAC área gestión municipal año 2024. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación para el Servicio de APOYO CONSTRUCTIVO PROGRAMA HABITABILIDAD 2023.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor **ELSA VALERIA AGUILERA GONZALEZ**, Rut **17.620.799-K**, por el valor de \$ 3.650.000.- (tres millones seiscientos cincuenta mil pesos) con impuesto incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 114.05 Programa Habitabilidad de la cuenta complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 000291.-

LITUECHE, 21 FEB 2024.-



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/AGR/yov

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



GLADIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

